Dirección Financiera y de Riesgos Edición 655

RESUMEN DE REGULACIÓN

Febrero 20, 2017

- Comité EF: Se crea el Comité de Educación Financiera (EF) de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establece su reglamento. (SFC Resolución N° 1).
- Depuración de la información: Se derogan algunas proformas y formatos de la Circular Básica Contable y Financiera con el propósito de racionalizar la información que las entidades sujetas a inspección y vigilancia deben remitir. (SFC – Circular Externa N° 1).
- Santiago Castro Presidente Asobancaria
- Datos personales: Se actualiza la política de tratamiento de datos personales en relación con la Circular Reglamentaria Externa DTE- 182 del 28 de diciembre de 2016 "Consultas sobre cambiabilidad y autenticidad de billetes y monedas emitidos por el Banco de la República". (Banrep – Circular Reglamentaria Externa DTE-182).
- Contratos de opciones: Se modifica la tarifa mensual de los contratos de opciones con subyacente en valores de renta variable. (BVC – Boletín Normativo N° 2).
- Jonathan Malagón González Vicepresidente Técnico Asobancaria jmalagon@asobancaria.com
- Compensación y liquidación: Se modifican las reglas para la compensación y liquidación de las opciones estandarizadas del mercado de derivados. (CRCC - Boletín Normativo N° 6).

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a pducura@asobancaria.com



Dirección Financiera y de Riesgos Edición 655

NORMATIVIDAD

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C. Imbejarano@asobancaria.com

Paula Andrea Ducuara
pducura@asobancaria.com

1. Resolución N° 210: Por medio de la cual se crea el Comité de Educación Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y se establece su reglamento. Entre sus disposiciones se establece: (i) el Comité de Educación Financiera de la SFC es un órgano colegiado, de carácter consultivo, a través del cual se busca coordinar esfuerzos y acciones en materia de Educación Financiera en la SFC; (ii) las reuniones se realizarán trimestralmente y se podrán realizar reuniones extraordinarias previa convocatoria en los términos de la mencionada Resolución; y (iii) el Comité sesionará con por lo menos la presencia de cuatro de sus miembros, siendo indispensable la participación la participación del Superintendente Delegado para Protección al consumidor financiero y transparencia, las decisiones se adoptan por mayoría simple.

Fecha de publicación: 9 de febrero de 2017

Norma: https://www.superfinanciera.gov.co

2. Carta Circular N° 22: Por medio de la cual solicita a las entidades supervisadas crear un correo electrónico de carácter institucional, tanto para el Representante Legal como para su Revisor Fiscal, con el fin de comunicarles de manera exclusiva las decisiones asumidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Entre sus disposiciones establece: (i) la información relativa a la creación de los correos electrónicos institucionales debe ser remitida, mediante comunicación escrita radicada con el trámite 773, a la Delegatura para Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la Superintendencia Financiera de Colombia, en un plazo no superior a los ocho días hábiles a partir de la publicación de la mencionada Carta Circular; y (ii) las entidades supervisadas deben mantener activas las cuentas de correo electrónico de que trata el presente Acto Administrativo e informar a la mencionada Delegatura cualquier modificación relacionada con las mismas.

Fecha de publicación: 20 de febrero de 2017

Norma: https://www.superfinanciera.gov.co



Para solicitar alguna norma o

suscribirse al Informe Semanal

de Regulación por favor envíe

un correo electrónico a

pducura@asobancaria.com

Dirección Financiera y de Riesgos Edición 655

3. Circular Externa N° 1: Por medio de la cual se busca racionalizar la información que las entidades sujetas a inspección y vigilancia deben remitir a la SFC, es por esto que se consideró pertinente realizar una depuración de la información que remiten las entidades vigiladas. Entre sus disposiciones se establece: (i) se derogan algunas proformas y formatos del Anexo I de la Circular Básica Contable y Financiera, de los anexos de la parte II del Título IV de la Circular Básica Jurídica y de la Circular Externa N° 5 del 7 de septiembre de 2001; (ii) se elimina el reporte semanal de liquidez al que hace referencia la Circular Externa N° 8 del 6 de septiembre de 2002; y (iii) se modifica la proforma F.0000-146 "Valoración de instrumentos financieros derivados básicos ('Plain Vanilla')" y su correspondiente instructivo. Los formatos, proformas y reportes relacionados en la mencionada Circular dejarán de ser transmitidos a la Superintendencia a partir del 28 de febrero de 2017.

Fecha de publicación: 16 de febrero de 2017

Norma: https://www.superfinanciera.gov.co Anexo: https://www.superfinanciera.gov.co

BANCO DE LA REPÚBLCA DE COLOMBIA

1. Circular Reglamentaria Externa DTE-182: Por medio de la cual se reemplazan las hojas 29-6 y 29-7 de la Circular Reglamentaria Externa DTE- 182 del 28 de diciembre de 2016, correspondiente al Asunto 29: "Consultas sobre cambiabilidad y autenticidad de billetes y monedas emitidos por el Banco de la República" del Manual de Tesorería, con el fin de actualizar la política de tratamiento de datos personales del Banco de la República.

Fecha de publicación: 14 de febrero de 2017

Norma: http://www.banrep.gov.co

Dirección Financiera y de Riesgos Edición 655

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

1. Boletín Normativo N° 1: Por medio del cual se modifica la Circular Única de Derivados relacionada con la implementación de las opciones en el mercado de derivados. Esta modificación se realizó teniendo en cuenta que, para la implementación del proyecto de opciones la Bolsa en conjunto con el mercado y la Cámara de Riesgo Central de Contraparte consideró conveniente poner en producción inicialmente los contratos de opciones con subyacente en valores de renta variable, en ese sentido, la Bolsa estará informándole al mercado la entrada en producción de los demás contratos.

Fecha de publicación: 13 de febrero de 2017

Norma: http://www.bvc.com.co

2. Boletín Normativo N° 2: Por medio del cual se modifica el artículo 11.1 de la Circular Única de Derivados en lo relacionado con las tarifas del sistema para los contratos de opciones con subyacente en valores de renta variable. En este Boletín se establece que la tarifa mensual equivale al 0,0125% de los precios de cierre de los subyacentes, el último día de negociación del mes inmediatamente anterior, multiplicado por el tamaño del contrato.

Fecha de publicación: 13 de febrero de 2017

Norma: http://www.bvc.com.co

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE

1. Boletín Normativo N° 6: Por medio del se eliminan y adicionan algunos artículos de la de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia relacionados con las reglas para la compensación y liquidación, actuando como contraparte, de las opciones estandarizadas del mercado de derivados administrado por la Bolsa de Valores de Colombia.

Fecha de publicación: 14 de febrero de 2017

Norma: http://www.camaraderiesgo.com

